	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 031
FECHA: 03 DE JULIO DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO MAESTRO PARA LA
RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE COMERCIO
INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE
VALLEDUPAR"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO


Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -ÍES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el literal b. Artículo 33 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico: Modificar programas de Pregrado y Postgrado y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación de éstos.

Que Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que el Artículo 2.5.3.2.10.1 del mismo decreto establece que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las Instituciones de Educación Superior con no menos de doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que, para dar cumplimiento al anterior artículo, el Programa de Comercio Internacional se acoge al segundo ciclo de radicación establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el año 2020 mediante Circular 12 del 13 de marzo de 2020, la cual regula el proceso de solicitud de registro calificado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 031
FECHA: 03 DE JULIO DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO MAESTRO PARA LA
RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE COMERCIO
INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE
VALLEDUPAR"**

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante Acuerdo 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que la solicitud de autorización, por parte del Consejo Académico, para la renovación del registro calificado, se deberá acompañar de una justificación que permita evidenciar cambios sustanciales en la pertinencia, la demanda, necesidades académicas, sociales, culturales o institucionales inmersas en el contexto local, regional, nacional o internacional a lo largo de la vigencia del registro calificado y el desarrollo de planes de mejoramiento resultante de la autoevaluación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, en sesión 12 del 03 de Julio 2020 (Acta No 12) recomendó presentar al Consejo Académico la solicitud de aval para Renovación de Registro calificado del Programa de Comercio Internacional de la Sede Valledupar, identificado con el código SNIES 5244.


Que el Consejo Académico, después de deliberar sobre las fortalezas, pertinencia y cumplimiento del Plan de Mejoramiento del Programa, entre otros aspectos, encuentra que el Programa de Comercio Internacional reúne las condiciones para solicitar la renovación del Registro Calificado.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 03 de Julio de 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento maestro y sus anexos para renovación del registro calificado del Programa de Comercio Internacional de la Sede Valledupar, código SNIES 5244.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Arcadia para que radique en la plataforma SACES, del Ministerio de Educación Nacional, el Documento Maestro y los documentos anexos que respalden la renovación del registro calificado del Programa de Comercio Internacional, para el segundo ciclo de radicación

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 031
FECHA: 03 DE JULIO DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO MAESTRO PARA LA
RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE COMERCIO
INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE
VALLEDUPAR"**

establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el año 2020 mediante Circular 12 del 13 de marzo de 2020.

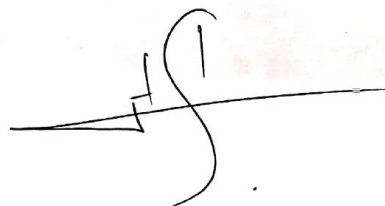
ARTÍCULO TERCERO: El Documento Maestro de Renovación de Registro Calificado del Programa de Comercio Internacional, hace parte integral del acta No.012 de la sesión del 03 de Julio 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Valledupar, a los 03 días el mes de julio de 2020



ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Presidenta



JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO
Secretario